REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 662 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Asunción, 7 de julio de 2025

VISTO: *La Nota N.D.T. N° 33/2025, de fecha 04 de junio de 2025, por medio de la cual la Dirección de Transporte solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la ampliación de monto del Contrato N° 05/2024, suscrito con la empresa AUTOMOTOR S.A. en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Vehículos de las Marcas Toyota, Hino, Kia, Jeep, Hyundai e Isuzu para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025", ID N° 434585, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución DGAF/TSJE Nº 340/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, se adjudicó a varias empresas, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Vehículos de las Marcas Toyota, Hino, Kia, Jeep, Hyundai e Isuzu para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025", ID N° 434585. ----------*

Que, en fecha 05 de junio de 2024, se procedió a la formalización del Contrato Nº 05/2024, con la empresa AUTOMOTOR S.A., dentro del LOTE Nº 1, por un monto mínimo de Gs. 420.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 840.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones), incluido todos los impuestos y dentro del LOTE Nº 2, por un monto mínimo de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 360.000.000.- (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que, la Dirección de Transporte, dependencia Administradora de Contrato, solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 05/2024, hasta el límite legal establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para los Lotes Nros. 1 y 2; en vista a la necesidad de seguir contando con los servicios de mantenimiento de vehículos para asegurar la operatividad del parque automotor institucional. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González *César Rossel* *Jaime José Bestard*

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 662 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación pretendida. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que contempla el monto correspondiente. ----------

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); la empresa AUTOMOTOR S.A. ha suscrito su respectiva nota de conformidad a la ampliación pretendida; manteniendo invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato. ----------

Que, por Dictamen DALA N° 100/2025, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente para que, mediante acto administrativo, se autorice proseguir con los trámites tendientes a ampliar el monto del Contrato N° 05/2024 suscrito con la empresa AUTOMTOR S.A. en el marco del procedimiento de referencia. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparo a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización del acto administrativo correspondiente. -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Figueirón González

César Rossel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 662 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". ----------

Que, el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---------

Que, la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación...". ----------

Que, por Resolución TSJE Nº 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de monto del Contrato N° 05/2024, suscrito con la empresa AUTOMOTOR S.A. dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

N° 10/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Vehículos de las Marcas Toyota, Hino, Kia, Jeep, Hyundai e Isuzu para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025", ID N° 434585, conforme al siguiente detalle: ----------

a) La ampliación dentro del LOTE N° 1 - VEHÍCULOS DE LA MARCA ISUZU, por la suma adicional de Gs. 168.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones), incluido todos los impuestos;----------

b) La ampliación dentro del LOTE N° 2 - VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI, por la suma adicional de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes Setenta y Dos Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 05/2024, disponiendo la ampliación conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora de Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 244 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRASNPORTE", contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

ANTE MÍ:

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Zarate González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE